



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-69-2015
12-03-2015

RESUMEN EJECUTIVO

Los resultados del estudio efectuado en el hospital Dr. Max Peralta Jiménez evidencian debilidades de control que no garantizan adecuadas condiciones de mantenimiento y recarga de los extintores portátiles contra incendios.

Si bien los extintores disponían de seguro, manómetro, marchamo, aspersor, manija, manguera, rotulación y sin obstrucciones para su acceso, de los 29 extintores contabilizaron, cinco no tenían la carga requerida para apagar fuego, uno se encontraba sin rotulación, dos fueron ubicados en lugares que no corresponden y dos no fueron encontrados, lo que limita la capacidad de atención oportuna de fuego. Esta situación no brinda una garantía razonable de las condiciones de mantenimiento en que se encuentran los restantes 114 extintores.

El mantenimiento oportuno de los extintores portátiles contra incendios alarga la vida de estos dispositivos y garantiza que el extintor siempre se encuentre en condiciones óptimas para apagar el fuego con rapidez y eficacia, situación que no se garantiza en las condiciones actuales, con extintores cuyo manómetro indica la necesidad de recarga que podría ser insuficiente para apagar el fuego, sin registros que brinden información oportuna sobre el estado actual de mantenimiento de los extintores y sin un contrato de mantenimiento.

Esta situación implica un riesgo importante para las autoridades del centro de salud, quienes deberán valorar los hechos expuestos, adoptar las acciones que corresponden para corregirlos y garantizar que el hospital se encuentra en condiciones de atender oportuna y eficazmente eventos como la presencia de fuego.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-69-2015
12-03-2015

AREA GESTIÓN OPERATIVA
INFORME SOBRE LAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES
PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS
HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ, U.E. 2306

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza en atención a las actividades de fiscalización y control programadas en el Plan Anual Operativo 2014 de la Auditoría Interna.

OBJETIVO GENERAL

Determinar las condiciones de mantenimiento y recarga de los extintores portátiles contra incendios en el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar la ubicación, rotulación y recarga de los extintores portátiles contra incendio ubicados en distintos servicios del centro de salud.
- Verificar si el Área de Salud Ocupacional del centro de salud dispone de registros sobre las actividades de mantenimiento efectuadas a los extintores portátiles contra incendio.
- Determinar si las actividades de mantenimiento para los extintores portátiles contra incendio se encuentra respaldadas por un contrato de mantenimiento.

ALCANCE

El estudio comprende la evaluación de las condiciones de mantenimiento y recarga de los extintores portátiles contra incendio al 19 de noviembre, 2014, para lo cual se visitaron los siguientes servicios y áreas: Nutrición, Lavandería, Casa de Máquinas, Taller de Mantenimiento, Área tanque de diesel, Cirugía de Hombres, Cirugía de Mujeres y pasillos del segundo piso en hospitalización.

El estudio se efectuó de conformidad con las Normas de control interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

- Solicitud al Área de Salud Ocupacional de los registros sobre labores de mantenimiento a los extintores portátiles contra incendio, lista de extintores y la ubicación de estos dispositivos en el centro de salud.
- Conjuntamente con la Ing. Susan Alvarez Fernández, Encargada de Salud Ocupacional se realizó visita a los siguientes Servicios y Áreas del centro de salud: Nutrición, Lavandería, Casa de Máquinas, Taller de Mantenimiento, Área tanque de diesel, Cirugía de Hombres, Cirugía de Mujeres y pasillos del segundo piso en hospitalización.
- Entrevista a la Ing. Susan Alvarez Fernández, Encargada de Salud Ocupacional.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, julio 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, febrero 2009.
- Uso de extintores portátiles contra incendios, Programa de seguridad en incendios y explosiones, Dirección Administración de Proyectos Especiales.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1. Sobre la ubicación, rotulación y recarga de los extintores portátiles contra incendios.

Se determinó que el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez dispone de 134 extintores portátiles contra incendios, según el siguiente detalle:

- Agua presión 2,5 GLS: 8 uds.
- Agua destilada 9.5 litros: 51 uds.
- CO2 de 5 libras: 3 uds.
- CO2 de 10 libras: 43 uds.
- CO2 de 15 libras: 2 uds.
- Polvo químico 5 libras: 1 ud.
- Polvo químico 10 libras: 19 uds.
- Polvo químico 20 libras: 4 uds.
- Polvo químico 145 libras: 3 uds.

Para verificar la ubicación, rotulación y en general las condiciones de mantenimiento de los extintores portátiles contra incendios se visitaron las siguientes Áreas y Servicios: Nutrición, Lavandería, Casa de Máquinas, Taller de Mantenimiento, área tanque de diesel, cirugía de hombres y cirugía de mujeres del área de hospitalización y pasillos del segundo piso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los resultados de la prueba fueron los siguientes:

- **Servicio de Nutrición:** Nº de extintores asignados dos, no obstante, solamente fue localizado uno tipo polvo químico. En el lugar donde debía estar el extintor faltante, únicamente estaba la rotulación.



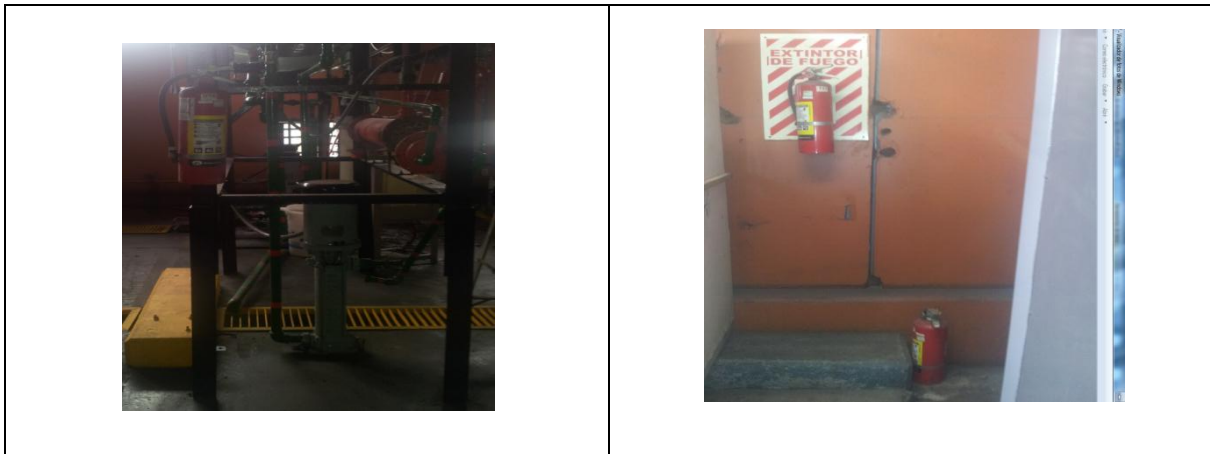
- **Servicio de Lavandería:** Nº de extintores asignados 4 tipo CO2 y agua tridestilada, el indicador de presión -manómetro- no se encontraba en un rango operable.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- **Casa de máquinas:** N° de extintores asignados 5 tipo polvo químico y CO2, dos extintores no se ubicaban en su respectivo lugar y se encontraban sin rotulación.



- **Taller de mantenimiento:** N° de extintores asignados 3 tipo polvo químico, el indicador de presión -manómetro- no se encontraba en un rango operable.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- **Pasillo segundo piso, hospitalización:** N° de extintores encontrados 5, 3 tipo agua tridestilada y 2 tipo CO2, un extintor ubicado al costado de las escaleras no tenía rotulación.



- **Cirugía de hombres, hospitalización:** N° de extintores asignados 2, uno tipo agua tridestilada y otro tipo CO2.
- **Cirugía de mujeres, hospitalización:** N° de extintores asignados 2, uno tipo agua tridestilada y otro tipo CO2, en el área donde se ubican los extintores colocaron un cartel que afectaba la visibilidad de la rotulación.



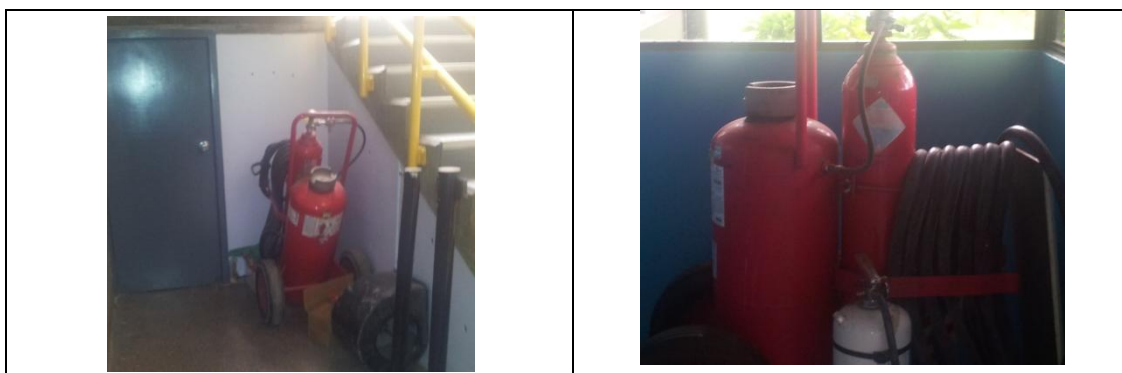


CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- **Área tanque de diesel:** Nº de extintores asignados 4 tipo polvo químico, solamente se encontraron tres. En el lugar donde debía estar el extintor faltante, únicamente estaba la rotulación.



- **Pasillo Servicio de Nutrición y hospitalización primer piso:** Se ubicaron dos extintores de polvo químico de 145 libras, uno para ser utilizado en el Servicio de Nutrición y otro para hospitalización.



En términos generales los extintores disponían de seguro, manómetro (cuando corresponde), marchamo, aspensor, manija, manguera, rotulación y sin obstrucciones para su acceso, no obstante, de la prueba efectuada, se contabilizaron 27 extintores portátiles contra incendios, dos no fueron encontrados, cinco se encontraban sin carga, uno sin rotulación y dos ubicados en lugares que no corresponden. Además de dos extintores contra incendios tipo polvo químico de 145 libras.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Dirección de Administración de Proyectos Especiales, Programa de Seguridad en incendios y explosiones, emitió las siguientes disposiciones:

“PARTE 1. USO DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS

CONSEJOS IMPORTANTES PARA EL USO DEL EXTINTOR

- 1. Si el fuego es de clase A (sólidos), una vez apagadas las llamas, es conveniente romper y esparcir las brasas con algún instrumento, volviéndolas a rociar con el agente extinguidor, de modo que queden bien cubiertas por éste.*
- 2. Si el fuego es de clase B (líquidos o gases inflamables), no es conveniente lanzar el chorro directamente sobre el líquido incendiado, sino de una manera superficial, para que no se produzca un choque que derrame el líquido ardiendo y esparza el fuego. Se debe actuar de un modo similar cuando se trate de sólidos granulados o partículas de poco peso.*
- 3. Después de su uso, hay que recargar el extintor, aún cuando no haya sido necesario vaciarlo del todo, ya que no sólo puede perder la presión, sino que en otra emergencia la carga residual puede no ser suficiente”.*

Las Gerencias Financiera, Administrativa, Médica, Operaciones y Pensiones remitieron oficio GDF-13.271 del 29 de marzo, 2006 a Directores y Jefaturas de las distintas dependencias institucionales, sobre el “Control de los Bienes Muebles Institucionales”, indicando lo siguiente:

“...Al respecto, y tomando en consideración la responsabilidad que nos compete para proteger y conservar todos los bienes muebles asignados, los cuales conforman un importante rubro dentro del patrimonio institucional, y de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Control Interno, es preciso que se implementen acciones a nivel de todas las Unidades ejecutoras, tendientes a garantizar un efectivo control de los activos evitando pérdidas, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal...”

La Ing. Susan Alvarez Fernández, manifestó que labora en el hospital desde el 26 de junio, 2014 designada por la Dirección Administrativa-Financiera como encargada del Área de Salud Ocupacional, agrega que son múltiples las funciones que tiene asignadas y es difícil poder atenderlas todas porque en esta Área solamente ella labora. Agrega que actualmente se encuentra en ejecución un procedimiento de contratación administrativa para adquirir el mantenimiento de los extintores portátiles, correspondiendo al hospital únicamente la labor de inspección y los otros tipos de mantenimiento estarían a cargo de la empresa adjudicada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los hechos evidenciados implican un riesgo importante para el personal del centro de salud y usuarios de los servicios salud por cuanto se mantienen extintores portátiles contra incendios sin la carga requerida lo que impide extinguir de manera oportuna el fuego y evitar que se convierta en incendio, en otros casos, el número de extintores podría no ser suficiente para apagar el fuego como ocurre en el Servicio de Nutrición y al área donde se ubica el tanque de diesel, lugares en los que se determinó faltante de extintores.

2. De los registros sobre las actividades de mantenimiento de los extintores portátiles contra incendio.

Se determinó que en el hospital Dr. Max Peralta Jiménez dispone de 134 extintores portátiles contra incendios, no obstante, no se obtuvo evidencia de un Plan de Mantenimiento de extintores que incluya labores de inspección, mantenimiento externo e interno, recarga y prueba hidrostática, además de los respectivos registros en donde consten las labores de mantenimiento.

La Dirección de Administración de Proyectos Especiales, Programa de Seguridad en incendios y explosiones, emitió las siguientes disposiciones:

“PARTE II. MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS

Realizar el adecuado mantenimiento a los extintores no solo alarga la vida útil del extintor, sino también garantiza que el extintor siempre esté en condiciones óptimas para extinguir el fuego con rapidez y eficacia; por lo tanto, es de suma importancia llevar a cabo mantenimientos regulares a los extintores, conforme a lo estipulado en la Norma NFPA 10, Norma para Extintores Portátiles contra Incendios.

TIPOS DE MANTENIMIENTO

Tabla 3.
Resumen del mantenimiento de los extintores

Tipo de mantenimiento	Descripción	Frecuencia	Requiere de equipos y personal calificados	Observaciones
Inspección	Revisar o monitorear los periódicamente los estados o	Al menos una vez al mes	No	Se debe tener un registro del mantenimiento o lista de chequeo para la inspección.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

	condiciones del extintor			
Mantenimiento externo	Revisión detallada de la parte exterior del extintor	Al menos una vez al año	Sí	Se debe tener un registro del mantenimiento.
Mantenimiento interno	Revisión detallada de la parte interior del extintor	Se realiza en diferentes intervalos según el tipo de extintor (ver tabla 2.1)	Sí	No necesariamente implica una recarga. Se debe tener un registro del mantenimiento.
Recarga	Reemplazo del agente extinguidor, mediante equipos especiales y certificadas.	Con la excepción del extintor de espuma (tipo AB), el cual se recarga cada 3 años; ningún otro tipo de extintor se recarga con una periodicidad o intervalo determinado.	Sí	Como la norma así lo determina, se recarga cuando sea necesario, según las condiciones

La Ing. Susan Alvarez Fernández, manifestó que hace aproximadamente un año se realizó la recarga de los extintores portátiles contra incendios y actualmente se encuentra en ejecución un procedimiento de contratación administrativa para adquirir el mantenimiento de los extintores portátiles, correspondiendo al hospital únicamente la labor de inspección y lo demás estaría a cargo de la empresa adjudicada.

De conformidad con lo anterior, el mantenimiento oportuno de los extintores portátiles contra incendios alarga la vida de estos dispositivos, pero más importante, garantiza que el extintor siempre se encuentre en condiciones óptimas para apagar el fuego con rapidez y eficacia, situación que no se garantiza en las condiciones actuales, con extintores cuyo manómetro indica la necesidad de recarga que podría ser insuficiente para apagar el fuego y sin registros que brinden información oportuna sobre el estado actual de mantenimiento de los extintores.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3. Sobre el procedimiento de contratación administrativa para el mantenimiento y recarga de los extintores portátiles contra incendio.

Se evidenció que mediante expediente de contratación administrativa 2012CD-000321-2306 el centro de salud adquirió el "Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores". La solicitud fue tramitada por la Oficina de Salud Ocupacional mediante "Solicitud de mercadería para consumo" N° 533060 del 2-11-2012, en el cartel se estableció que la vigencia del contrato sería de 365 días y las labores de mantenimiento consistían en retiro del extintor, mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de repuestos, recarga del extintor, prueba de fuga o escape, prueba hidrostática y colocación de etiquetas.

El acto de adjudicación fue emitido el 4-3-2013 y correspondió a la empresa Sistema contra incendios OLPR S.A. por un monto de ₡1.608.500,00. La Orden Interna de Compra fue emitida 14-3-2013.

Según consta en folio 301 del expediente 2012CD-000321-2306, la Srta. Saray Madrigal Cerdas, Encargada de la Oficina de Salud Ocupacional del hospital, emitió oficio OSO-HMP-146-2013 del 14-8-2013, mediante el cual comunicó al Área de Almacenamiento y Distribución la finalización del contrato con la empresa Sistema contra incendios OLPR S.A. debido a un incumplimiento contractual.

Es decir, el contrato con la empresa OLPR S.A. tuvo una vigencia de cinco meses y desde el 14-08-2013 el hospital no dispone de un contrato para el mantenimiento de 134 extintores portátiles contra incendio.

La Ley General de Control interno, dispone:

"Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- A. Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- B. Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades".*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, de la Contraloría General de la República indican:

"4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional”.

La Ing. Susan Alvarez Fernández, manifestó que actualmente se encuentra en ejecución un procedimiento de contratación administrativa para adquirir el mantenimiento de los extintores portátiles, correspondiendo al hospital únicamente la labor de inspección y los otros tipos de mantenimiento estarían a cargo de la empresa adjudicada.

De conformidad con lo anterior, el centro de salud tramitó un procedimiento de compra para el mantenimiento de extintores contra incendios con un año de vigencia, plazo que no se cumplió y no se adoptaron de manera oportuna las acciones correspondientes para mantener el contrato con la empresa OLPR S.A., considerando el costo de su tramitación y los efectos de iniciar un nuevo procedimiento, por el contrario, se finaliza el contrato, dejando desprovisto de mantenimiento los 134 extintores portátiles desde hace más de un año y a la fecha no se ha finalizado el nuevo procedimiento de compra, situación que implica un riesgo para el personal, usuarios y las instalaciones del centro de salud si ocurre un evento y el hospital no tiene la capacidad de extinguir el fuego.

CONCLUSIONES

Los resultados del estudio efectuado en el hospital Dr. Max Peralta Jiménez evidencian debilidades de control que no garantizan adecuadas condiciones de mantenimiento de los extintores portátiles contra incendios.

Si bien los extintores disponían de seguro, manómetro, marchamo, aspersor, manija, manguera, rotulación y sin obstrucciones para su acceso, de los 29 extintores contabilizaron, cinco no tenían la carga requerida para apagar fuego, uno se encontraba sin rotulación, dos fueron ubicados en lugares que no corresponden y dos no fueron encontrados, lo que limita la capacidad de atención oportuna de fuego. Esta situación no brinda una garantía razonable de las condiciones de mantenimiento en que se encuentran los restantes 114 extintores.

El mantenimiento oportuno de los extintores portátiles contra incendios alarga la vida de estos dispositivos y garantiza que el extintor siempre se encuentre en condiciones óptimas para apagar el fuego con rapidez y eficacia, situación que no se garantiza en las condiciones actuales, con extintores cuyo manómetro indica la necesidad de recarga que podría ser insuficiente para apagar el fuego, sin registros que brinden información oportuna sobre el estado actual de mantenimiento de los extintores y sin un contrato de mantenimiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta situación implica un riesgo importante para las autoridades del centro de salud, quienes deberán valorar los hechos expuestos, adoptar las acciones que corresponden para corregirlos y garantizar que el hospital se encuentra en condiciones de atender oportuna y eficazmente eventos como la presencia de fuego.

RECOMENDACIONES

A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ

1. Adoptar las acciones que correspondan para obtener un diagnóstico del estado actual de los extintores portátiles contra incendios, incluyendo ubicación, rotulación y carga de los dispositivos. Una vez que se disponga del diagnóstico proceder con la implementación de un Plan de Mantenimiento de extintores que incluya labores de inspección, mantenimiento externo e interno, recarga y prueba hidrostática.

Plazo de cumplimiento: Seis meses

2. Adoptar las acciones que correspondan para que el centro de salud disponga de manera oportuna de un contrato de mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendios, que incluya actividades relacionadas con inspección, mantenimiento interno y externo, recarga y pruebas hidrostáticas.

Plazo de cumplimiento: Seis meses

3. En coordinación con la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios se proceda con la revisión y análisis del expediente de compra 2012CD-000321-2306 "Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores", y se determine si efectivamente hubo sanción en contra del proveedor, las causas que originaron la finalización anticipada del contrato, el plazo de vigencia de 365 días sin opción de prórroga, situación que implicó iniciar un nuevo procedimiento de contratación administrativa, incurriendo el hospital en nuevos gastos y dejando desprovisto de mantenimiento a 134 extintores portátiles desde hace más de un año. De los resultados obtenidos, se deberán adoptar las acciones que en derecho correspondan.

Plazo de cumplimiento: Seis meses



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente estudio se comentaron con la Ing. Susan Alvarez Fernández, Encargada Salud Ocupacional y Sr. José Carlos Castro Campos, encargado Seguimientos Informe de Auditoría, hospital Dr. Max Peralta Jiménez.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Nelson Corrales Solano
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. José Ramón Hernández Cordero
JEFE SUB AREA

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE

EAM/JRHC/NCS/trg

